



GUILLERMO VIZCAÍNO PEREA, arquitecto técnico, con DNI 30836383F, en su calidad de Secretario del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba, con sede corporativa en Plaza del Cardenal Toledo 1, 14001 Córdoba, y C.I.F Q – 1467001 - B, **CERTIFICA:**

Primero. - Que la Junta de Gobierno de este Colegio, en fecha 9 de noviembre de 2020, dentro del punto nº 5 de su orden del día definitivo, acordó por unanimidad aprobar el Borrador de Modificación de Estatutos así como su inclusión en el orden del día provisional de la Junta General de Colegiados de fecha 21 de diciembre de 2020, dándose publicidad y trámite de audiencia a los colegiados a fin de que, en su caso, se realizaran las enmiendas que estimasen oportunas.

En referida Junta de Gobierno se convocó a su vez Junta de Gobierno Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 2020, al objeto de, entre otros, evaluar y adicionar las posibles enmiendas y/o propuestas a reseñado Borrador de Modificación de Estatutos, así como someterlo a su aprobación a la Junta General de Colegiados.

Segundo. - Que en la Junta Extraordinaria de 10 de diciembre de 2020 se acordó por unanimidad aprobar el Borrador de Modificación de Estatutos y someter el mismo a su aprobación definitiva a la Junta General.

Tercero. - Que la Junta General de Colegiados de este Colegio Oficial, de fecha 21 de diciembre de 2020, y en el Punto Número 6 de su Orden del Día Definitivo, adoptó, por unanimidad de los asistentes aprobar la modificación de estatutos propuesta.

Cuarto. - Que la Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2020 se acordó facultar al Presidente para tramitar la modificación de estatutos ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, para su informe, así como a presentar la correspondiente solicitud ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para su calificación de conformidad a la legalidad, aprobación definitiva, inscripción registral y publicación en el BOJA.

Quinto. - Que el Proyecto de Estatutos es el que se acompaña al presente como anexo I, quedando en el mismo destacados, y eliminados mediante tacha, en su caso, los artículos modificados.

Y para que así conste ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos y ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se libra y expide el presente CERTIFICADO, con el Visto Bueno del Sr. Presidente y sello oficial de esta Corporación, en Córdoba a 15 de enero de 2020.

Vº Bº
EL PRESIDENTE


FDO. JOSÉ MANUEL RÍOS CUBERO



EL SECRETARIO


FDO. GUILLERMO VIZCAINO PEREA



GUILLERMO VIZCAÍNO PEREA, arquitecto técnico, con DNI 30836383F, en su calidad de Secretario del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba, con sede corporativa en Plaza del Cardenal Toledo 1, 14001 Córdoba, y C.I.F Q – 1467001 - B, **CERTIFICA:**

Primero.- Que los artículos de los Estatutos de este Colegio Profesional que cuya modificación ha sido aprobada en la Junta General de fecha 21 de diciembre de 2021 son los siguientes, (se distingue si se ha modificado el contenido, sólo el ordinal o el artículo completo):

Artículo 2. 4 (Contenido)	Artículo 59 (Contenido y ordinal)
Artículo 11 (Contenido completo)	Artículos 60 a 63 (ordinal)
Artículo 12 (Completo)	Artículo 64 (Contenido y ordinal)
Artículo 13 (Completo)	Artículo 65 a 67 (ordinal)
Artículos 23 al 28 (Completo)	Artículo 68 (Contenido y ordinal)
Artículos 29 al 35 (Contenido y ordinal)	Artículo 69 (ordinal)
Artículo 36 (Ordinal)	Artículo 70 (Contenido y ordinal)
Artículos 37 al 39 (Contenido y ordinal)	Artículos 71 a 73 (ordinal)
Artículo 40.6 (Contenido y ordinal)	Artículos 74 a 75.2 (Contenido y ordinal)
Artículo 41.4 (Contenido y ordinal)	Artículo 76 (Ordinal)
Artículo 42 (Contenido y ordinal)	Artículos 77 a 79 (Contenido y ordinal)
Artículo 43 al 45 (Ordinal)	Artículos 80 a 98 (Ordinal)
Artículo 46 (Contenido y ordinal)	Artículo 99 (Contenido y ordinal)
Artículo 47 (ordinal)	Artículo 100 (Ordinal)
Artículo 48 al 50 (Contenido y ordinal)	Artículo 101 (Contenido y ordinal)
Artículo 51 (Ordinal)	Artículos 102 a 113 (Ordinal)
Artículos 52 a 53 (Contenido y ordinal)	Artículo 114 (Contenido y ordinal)
Artículos 54 al 58 (ordinal)	Artículos 115 a 119 (Ordinal)

Segundo.- Que al presente certificado se adjunta como anexo I el proyecto de modificación de Estatutos resaltando los artículos modificados, así como los eliminados mediante tacha.

Y para que así conste ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, se libra y expide el presente CERTIFICADO, con el Visto Bueno del Sr. Presidente y sello oficial de esta Corporación, en Córdoba a 25 de febrero de 2021.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

FDO. JOSÉ MANUEL RÍOS CUBERO



EL SECRETARIO

FDO. GUILLERMO VIZCAINO PEREA